



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00080 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 06 de febrero del 2023.

VISTO:

El Memorando N°135-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 06 de febrero del 2023, Informe N°019-2023-GOB. REG. TUMBES-DRST-DEA de fecha 06 de febrero del 2023,, Informe Técnico N°001-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DADM-O PATRIM de fecha 03 de febrero del 2023, Oficio N° 112-2023/GOB.REG. TUMBES-DRS-HR-JAMO-II-2-T-DE de fecha 24 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, Según lo precisado en el Decreto Legislativo N° 1439 denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece principios, definiciones, normas y procedimientos asegurando que las actividades de la cadena de Abastecimientos Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, las mismas que abarcan desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la Gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados en las entidades del sector público;

Que, asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01. Se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Denominada Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual se encuentra vigente desde el 27 de diciembre 2021, la misma que establece en el Capítulo I La Afectación en us;

Que, el **Artículo 54-Definición** acto Administrativo a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales a Título gratuito y por un plazo determinado a favor de una Entidad para el cumplimiento de una finalidad Pública;

Que, **Artículo 55. Alcances 55.2** La Entidad Afectaría está obligada a cumplir con la finalidad establecida en la afectación en uso conservando diligentemente el bien patrimonial, asumiendo los gastos de conservación, mantenimiento, custodia u otros que pudieren generarse;

Que, el **Artículo 56 Plazo de afectación en uso 56.1** La afectación en uso se aprueba hasta por un año, renovable por única vez hasta por el mismo periodo, mediante OFICIO N° 112-2023/GOB. REG.TUMBES-DRS-HR-JAMO-II-2-T-DE. El Director del Hospital JAMO II-2 Tumbes solicita en préstamo el bien institucional del equipo de RAYOS X.; equipo RX Marca Carestream Modelo. Ascend Serie. QRAD-17R05019, Mesa Radiológica Rotante Marca Carestream Modelo. Ascend con parrilla anti difusora. Serie QT740-17R-0507-operativo Estantivo Marca Carestream. Modelo. VERTI-Q, con parrilla anti difusora. Serie. QW420-17R-0512-operativo Generador de alto rendimiento Marca. Carestream-operativo

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00080 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 06 de febrero del 2023.

Impresora de películas radiográficas Marca. Carestream. Modelo. Dryview5950 Laser Imager Serie. K-5482-4581 (con bandeja superior bandeja inferior con 8 películas según contador del equipo. Operativo Monitor táctil con su respectivo disparador Marca. HP. Serie SN-QGV4017R0501-operativo Digitalizador Marca. Cares traen. Modelo. Vitaflex Serie. K5801-5483.inoperativo Chasis al fosforo color blanco. Marca Carestream de 14x17" Serie 00704633554310010.-operativo Chasis al fosforo color blanco. Marca Carestream 10x12" Serie 00442622543040010-operativo Chasis al fosforo color blanco. Marca Carestream 08x10" Serie 00245012542030010-operativo Reuter Marca. Mivistar. Serie 10406100080 color Negro. Equipo de Aire Acondicionado. Marca. carrier. color blanco c/ remoto-operativo Mesa de Me lamine para monitor del equipo de digitalización color blanca. Regular Mesa de melamine para el digitalizador color blanca. Regular, Mesa me lamine para el monitor del equipo de RX. Regular, Negatoscopio de 4 cuerpos-operativo;

Que, el bien descrito en el numeral III del presente informe Técnico para efectuar el procedimiento administrativo pertenece al Puesto de Salud Gerardo Gonzales Villegas, con código Patrimonial N° 672247770013, constituyéndose con ello que dicho bien es de propiedad de la Dirección Regional de Salud Tumbes. Por consiguiente, en concordancia a lo precisado en el Artículo 54 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, establece la definición del acto de Administración emitir el acto Resolutivo de la Afectación en USO;

Que, considerando que la afectación en uso de un bien patrimonial en las entidades del sector Público, se produce por la entrega de la posesión a título gratuito. Asimismo, teniéndose en consideración en el Artículo 54 de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que la SBN. Tiene como función y atribución exclusiva la de expedir Directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes Estatales, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades;

Que, acorde a lo expresado y verificado la situación actual del equipo y mobiliario materia de aplicarse el procedimiento administrativo correspondiente se opina continuar con el acto resolutivo;

Que, del análisis realizado en la cual la Afectación en uso se produce por la entrega de la posesión a título gratuito y por un plazo determinado a favor de las entidades. Directiva 001-2015-SBN se debe proceder con la afectación en uso de los bienes descritos en el apéndice III a favor del Hospital Regional Jamo II-2 Tumbes;

Que, estando a lo expresado en el párrafo precedente y teniendo en consideración el principio de legalidad, reconocido en el numeral 1.1) y 1.2) del Artículo IV DEL Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 2444 Ley de procedimiento Administrativo General donde se establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00080 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 06 de febrero del 2023.

facultades que le sean atribuidas y de acuerdo con los fines por los que fueron conferidas y los administrados gozan de todos los derechos y garantías implícitas al debido procedimiento;

Que, mediante Informe N°019-2023-GOB. REG. TUMBES-DRST-DEA de fecha 06 de febrero del 2023, el Director Ejecutivo de Administración solicita al Director General de la DIRESA Tumbes, disponga la proyección del acto resolutorio que apruebe la Afectación en Uso de Equipo RX y Mobiliario, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Que, mediante Memorando N°135-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 06 de febrero del 2023, el Director General de la DIRESA Tumbes, solicita se proyecte el acto resolutorio aprobando la Afectación en Uso de Equipo RX y Mobiliario, conforme a lo establecido en la normatividad vigente;

Contando con la visación de la Dirección de Logística, Oficina de Patrimonio, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la AFECTACIÓN EN USO DEL EQUIPO RX Y MOBILIARIO perteneciente al **Puesto de Salud Gerardo Gonzáles Vitegas de la Dirección Regional de Salud Tumbes**, a favor del **Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes**, por el periodo de un **(01) año** comprendido desde el **06 de febrero del 2023 hasta el 05 de febrero del 2024**, de conformidad a la Directiva N°006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, de acuerdo a los considerados expuestos, conforme se detalla a continuación:

1. Equipo RX Marca Carestream Modelo. Ascend Serie. QRAD-17R05019, Mesa Radiológica flotante Marca Carestream Modelo. Ascend con parrilla anti difusora. Serie QT740-17R-0507-operativo
3. Estantivo Marca Carestream. Modelo. VERTI-Q, con parrilla anti difusora. Serie. QW420-17R-0512-operativo
4. Generador de alto rendimiento Marca. Carestream-operativo
5. Impresora de películas radiográficas Marca. Carestream. Modelo. Dryview5950 Laser Imager Serie. K-5482-4581(con bandeja superior bandeja inferior con 8 películas según contador del equipo. Operativo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00080 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 06 de febrero del 2023.

6. Monitor táctil con su respectivo disparador Marca. HP. Serie SN-QGV4017R0501-operativo
7. Digitalizador Marca. Cares traen. Modelo. Vitaflex Serie. K5801-5483.inoperativo
8. Chasis al fosforo color blanco. Marca Carestream de 14x17" Serie 00704633554310010.-operativo
9. Chasis al fosforo color blanco. Marca Carestream 10x12" Serie 00442622543040010-operativo
10. Chasis al fosforo color blanco. Marca Carestream 08x10" Serie 00245012542030010-operativo
11. Reuter Marca. Mivistar. Serie 10406100080 color Negro.
12. Equipo de Aire Acondicionado. Marca. carrier. color blanco c/ remoto-operativo
13. Mesa de Melamine para monitor del equipo de digitalización color blanca. Regular
14. Mesa de melamine para el digitalizador color blanca. Regular,
15. Mesa melamine para el monitor del equipo de RX. Regular, Negatoscopio de 4 cuerpos-operativo.



ARTICULO SEGUNDO.-

DISPONER, que la afectación en uso del citado bien patrimonial se hace título gratuito, para lo cual el beneficiario, dispondrá del uso correcto y cuidado de la misma, así como acutelar que el bien sea utilizado según el propósito expuesto; y, devolver el bien sin mayor desgaste que el ocasionado por el uso ordinario, de resultar necesario, el mantenimiento y reparación; pudiéndose extinguir la afectación en uso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58.- Causales de extinción de la Directiva N°006-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO TERCERO.-

ENCARGAR, al área competente, registre el bien dado en Afectación de Uso detallados en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO.-

NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - TUMBES

D. Alberto Iván Mantique Benavides
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES
COP 7678 - DNI 00252014